



Resolución Directoral

N° 0499-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 09 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 13NP0570, la solicitud presentada con fecha 21 de octubre de 2019, por don **RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA**, con Documento Nacional de Identidad N° 01149271, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, y el Informe N° 186-2019-MINAGRI-SG-OGGRH/OARH de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 10, el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley, y para la elevación de su calidad de vida; asimismo el artículo 11 señala el libre acceso a la pensión a través de entidades públicas, privadas o mixtas;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 41-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de reconocer y calificar derechos pensionarios de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Resolución Directoral N° 0824-2004-AG-OGA-OPER, de fecha 26 de noviembre de 2004, (a fojas 61 y 62), se reconoce y se otorga Pensión Mensual Definitiva No Nivelable de Cesantía a favor de don **RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA**, ex-Técnico de Comercialización I, categoría STB, de la Unidad Agraria Departamental VI-Lima, por diecinueve (19) años, cinco (05) meses y veintiún (21) días, de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0444-2006-AG-OGA-OPER de fecha 26 de setiembre del 2006 (a fojas 69), se suspendió, en vía de regularización, a partir del 12 de agosto de 2006, el abono de la Pensión Mensual Definitiva de Cesantía (NN), a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don **RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, al haber reingresado a prestar servicios en la Administración Pública al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0472-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 07 de octubre del 2019 (a fojas 118), cesa por límite de edad a partir del 24 de octubre de 2019, el servidor don **RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA** en el cargo de técnico administrativo II, nivel remunerativo STB, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, quien está comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público en el Sistema Privado de Pensiones afiliado a la AFP Profuturo;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución,



emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación de uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”;

Que, mediante solicitud del 21 de octubre de 2019 (a fojas 115 y 116), don RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reactivación de su Pensión Mensual Definitiva No Nivelable de Cesantía, señalando que dejó de laborar por cese por límite de edad a partir del 24 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 399-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/FMS de fecha 11 de noviembre de 2019 (a fojas 120), se determina que la pensión de cesantía de don RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA asciende a la suma de S/. 585.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en el cargo y nivel alcanzado; por lo que se debe expedir la resolución correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el artículo 1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el literal d) del artículo 54 del Decreto Ley N° 20530 y Modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REACTIVAR, con efectividad al 24 de octubre de 2019 la Pensión Mensual Definitiva No Nivelable de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a favor de don **RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA**, en el cargo de técnico administrativo II, nivel remunerativo STB, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, incrementándose con la incorporación de los reajustes de pensión del Decreto Ley N° 20530, autorizado por los Decretos Supremos N° 002-2015-EF, N° 005-2016-EF, N° 020-2017-EF, N° 011-2018-EF y N° 005-2019-EF, debiéndosele abonar como sigue:

T. DE SERVICIOS: 19 AÑOS, 05 MESES Y 21 DIAS

RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA CARGO: TEC, EN COMERC I. NIVEL STB	PENSION DE CESANTIA
Pensión No Nivelable	S/. 16.26
Bonif. Especial	6.38
Bonif. Familiar	3.00
Refrigerio y Movilidad	5.01
Asig. Excepcional	45.00
D.L. N° 25697-92	48.92
D.LEG. N° 817-96	50.68



Resolución Directoral

N° 0499-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 09 de Diciembre de 2019

D.URG. N° 090-96	25.60
D.URG. N° 073-97	29.70
D.URG. N° 011-99	34.45
D.URG. N° 105-01	50.00
D. S. N° 017-2005-EF	100.00
D. S. N° 002-2015-EF	30.00
D. S. N° 005-2016-EF	38.00
D. S. N° 020-2017-EF	43.00
D. S. N° 011-2018-EF	29.00
D. S. N° 009-2019-EF	30.00
TOTAL DE INGRESO	S/. 585.00

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones de la Cadena Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001-0001154, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3.- Notificar, la presente resolución a don RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ CUEVA, domiciliado en la Asociación de Vivienda Los Delfines Manzana "E", Lote 22 del Distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4.- El Expediente que origino la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio para continuar el trámite correspondiente.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.




JUAN QUESADA CHIARELLA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 42506

